



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: denuncia.anonimaunillanos@gmail.com

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría Académica

2026-EE-001263

Villavicencio, 03 de junio de 2026

**Señor
Ciudadano(a) bajo el seudónimo "Ciudadano Comprometido Con La Transparencia"
Anónimo**

ASUNTO: Respuesta institucional a la Denuncia Anónima concurso docente de planta 2025

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a la comunicación recibida vía correo electrónico, mediante la cual manifiesta que, "...Actuando en ejercicio del derecho ciudadano consagrado en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), presento, de manera ANÓNIMA, esta denuncia por actos que atentan contra la moralidad administrativa...", nos permitimos proferir respuesta formal bajo los preceptos de la función pública.

Ante todo, esta administración agradece su disposición y la manifestación de su preocupación por el correcto desarrollo de los procesos institucionales. El control social y el interés de la comunidad en la transparencia de los concursos de méritos son fundamentales para el fortalecimiento de la educación superior. No obstante, es deber de esta Universidad precisar que el desarrollo del concurso de méritos para los procesos de planta se ciñe estrictamente a las disposiciones normativas del Acuerdo Superior 013 de 2014, y lo establecido en la Resolución Rectoral 2586 de 2025 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025" para la actual convocatoria que adelanta la institución, garantizando que toda actuación administrativa responda a criterios objetivos y legales.

Ahora bien, respecto a lo solicitado en su escrito se indica:

1. Con relación a "*SUSPENSIÓN PREVENTIVA: Ordenar la suspensión inmediata de la etapa de entrevistas y el congelamiento del cronograma del concurso para la plaza mencionada, hasta que se aclare la situación aquí denunciada*", es necesario indicar



Certificado Nº
SC-CER232438



Certificado Nº
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría Académica

2026-EE-001263

Villavicencio, 03 de junio de 2026

Correo destino: denuncia.anonimaunillanos@gmail.com

que, la Resolución Rectoral 2586¹ del 2025 fue expedida el 07 de noviembre de 2025 y publicada el día 14 de noviembre de 2025, en la página web institucional y en la Plataforma SIAU conforme lo establece el cronograma de la convocatoria pública de méritos; de suerte que, el acto administrativo en cuestión una vez expedido y efectuada su publicación es de obligatorio cumplimiento, gozando de los atributos de ejecutoriedad (desde el momento que se profiere se ejecuta por quien corresponda) y legalidad (se presume legal mientras no haya sido anulado por juez natural), por ende, al no existir mandato judicial que anule o suspenda los efectos del mismo, para la institución, es de imposible cumplimiento el acceder a lo requerido por el ciudadano.

2. En lo que respecta, "*APARTAMIENTO E IMPEDIMENTO: Disponer el retiro inmediato del doctor Boris Anghleo Rodríguez Rey, como evaluador del proceso, y del doctor Alfonso Andrés Portacio Lamadrid de cualquier decisión del Consejo de Facultad relativa a este concurso.*", es necesario informarle que, luego de realizar el trámite concerniente ante el Consejo Académico, se realizó el cambio de jurado a través de la Resolución Académica N° 072 de 2026. Sin embargo, se precisa que sobre el particular el Dr. Boris Anghelo Rodríguez Rey, manifestó que no tiene ningún vínculo laboral, académico ni personal con el concursante en mención.

Ahora bien, con relación a la solicitud del retiro inmediato del Director del Departamento de Matemática y Física, se le informa que, el 27 de febrero de 2026, en sesión del Comité de Reclamaciones, el Director del Departamento de Matemáticas y Física -DMF, manifestó que, la revisión y toma de decisiones en torno al proceso de la convocatoria docente de los preseleccionados del DMF, lo hace directamente el Consejo de Facultad como cuerpo colegiado y no es una decisión individual, Por lo tanto, no se avizora situación de impedido alguno para actuar dentro del proceso.

3. En lo concerniente a, "*NULIDAD DE ACTUACIONES: Declarar la nulidad de las calificaciones de hojas de vida o de actuaciones previas en las que hayan participado activamente los señalados con conflicto de interés, y ordenar que una comisión independiente e imparcial vuelva a calificar los perfiles desde cero.*", se le informa que, la revisión y toma de decisiones en torno a la revisión de hojas de vida de los

¹ Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores N°042 de 2024 y N° 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas N° 115 y N° 116 de 2025.



Certificado N°
SC-CER232438



Certificado N°
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría Académica

2026-EE-001263

Villavicencio, 03 de junio de 2026

Correo destino: denuncia.anonimaunillanos@gmail.com

aspirantes y preseleccionados de la convocatoria docente, lo hace directamente el Consejo de Facultad, ahora bien es importante reiterar que las actuaciones administrativas en cuestión son de obligatorio cumplimiento, gozando de los atributos de ejecutoriedad (desde el momento que se profiere se ejecuta por quien corresponda) y legalidad (se presume legal mientras no haya sido anulado por juez natural), por ende, al no existir mandato judicial que anule o suspenda los efectos de las mismas, para la institución, es de imposible cumplimiento el acceder a lo requerido por el ciudadano.

4. En lo referente a, "*PROCESO DISCIPLINARIO: Que, de comprobarse la presunta omisión o la actuación de mala fe, se inicie el proceso disciplinario correspondiente.*", se reitera de conformidad a lo expresado en el presente oficio que el desarrollo del concurso de méritos para los procesos de planta se ciñe estrictamente a las disposiciones normativas del Acuerdo Superior 013 de 2014, y lo establecido en la Resolución Rectoral 2586 de 2025 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025" para la actual convocatoria que adelanta la institución, garantizando que toda actuación administrativa responda a criterios objetivos y legales.

Nuevamente, se agradece su disposición y la manifestación de preocupación por el correcto desarrollo de los procesos institucionales

Atentamente,


MÓNICA SILVA QUICENO
Vicerrectora Académica

Ajustó: Alexander Avila, Profesional Oficina Jurídica

Proyectó: Edith Zabaleta, Profesional de Apoyo- Viceacadémica



Certificado N°
SC-CER232438



Certificado N°
CO-SA CER922715
Campus Barcelona y
San Antonio